RESOLUCION N° 860/2022

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL ARTICULO 33, INCISO "G" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y COSTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC) A EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°02/2022 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON – SOBRE LA CALLE SILVIO PETIROSSI-ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MAYOR OTAÑO, CON ID N°:416.441.

VISTO: el Dictamen N°02/2.022 de fecha 29 de junio del 2022, de la Unidad Operativa de Contracciones (UOC) de la Municipalidad de Mayor Otaño, por la cual se acredita la aplicación del procedimiento por **las Vías de la Excepción N°02/2022 para la Construcción de Empedrado con cordón cuneta de hormigón –sobre la calle Silvio Petirossi-Acceso al Colegio Nacional Mayor Otaño.**

C O N S I D E R A N D O:

Que, *la LEY N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" ARTICULO 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN. En este artículo se establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".* ----------

Que, la Ley N° 2.051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, disponen que corresponde a la Municipalidad de Mayor Otaño constituir el Comité de Evaluación para el estudio y análisis de las Ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación; en concordancia con el Decreto N° 2992/19 POR LA CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de las Aperturas de las ofertas. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR OTAÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10

R E S U E L V E

- **ART. 1°). -** **ACREDITAR,** el SUPUESTO DE EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE previsto en el Art. 33, inciso "g" de la ley N°2051/03, de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°02/2022 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON – SOBRE LA CALLE SILVIO PETIROSSI-ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MAYOR OTAÑO, CON ID N°:416.441. ----------
- **ART. 2°). -** **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones, planilla de computo métricos y costos, planos y especificaciones técnicas de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°02/2022 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON – SOBRE LA CALLE SILVIO PETIROSSI-ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MAYOR OTAÑO, CON ID N°:416.441----------
- **ART. 3°). -** **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Mayor Otaño a efectuar el procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°02/2022 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Escaneado con CamScanner

- CORDON CUNETA DE HORMIGON – SOBRE LA CALLE SILVIO PETIROSSI- ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MAYOR OTAÑO, CON ID N°:416.441. ----------
- **ART. 2°). -** **NOTIFICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Mayor Otaño, 30 de junio del 2022

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

Eber Cubas Cubas
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner